



RESOLUCIÓN CS N°

277 - 17

Avellaneda, 06 JUN 2017



VISTO: El Expediente 056/2010, la Resolución R.O. N° 062/2010; y

CONSIDERANDO:

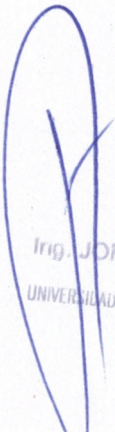
Que la Resolución R.O. N° 062/2010 aprueba el Reglamento para el Acceso a la Universidad de los Mayores de 25 años sin estudios medios completos junto al Anexo I y los formularios que como Anexos II, III y IV forman parte de la misma.

Que la Secretaria General, Dra. Patricia Domench, solicita se realicen los actos administrativos que correspondan para la correcta presentación de la documentación ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria en el marco del proceso de evaluación Institucional.

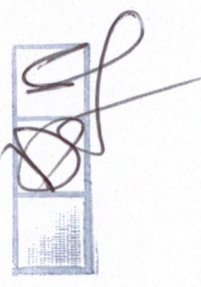
Que en consecuencia, atento al requerimiento *ut supra* expuesto, corresponde proceder con el dictado del acto administrativo que ratifique la Resolución mencionada.

Que en función de lo expuesto, la Comisión Permanente de Enseñanza e Investigación en conjunto con la Comisión Permanente de Administración y Gestión del Consejo Superior le han dado tratamiento y emitido el dictamen que es de sus competencias, siendo aprobado por unanimidad en la LII° Sesión del Consejo Superior con las modificaciones de forma propuestas.

Que las mismas son la eliminación del artículo 1° pasando a ser el artículo 2° el primero y numerándose los siguientes a partir del éste y en el artículo 5°, donde se refiere a lo establecido en el artículo 117° del Estatuto, debe decir artículo 102°.



Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



Que se ha expedido el Servicio de Asesoría Jurídica Permanente de la Universidad.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Consejo Superior por el artículo 45 del Estatuto de la Universidad.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1: Ratificar la Resolución R.O. N° 062/2010 que aprueba el Reglamento para el Acceso a la Universidad de los Mayores de 25 años sin estudios medios completos.

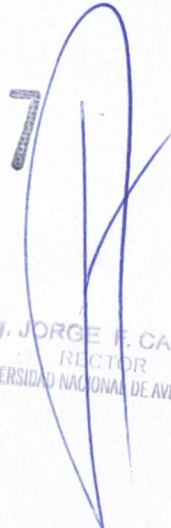
ARTÍCULO N° 2: Eliminar del artículo 1° de la mencionada Resolución pasando a ser el artículo 2° el primero y numerándose los siguientes a partir de éste.

ARTÍCULO N° 3: Modificar en el artículo 5°, donde se refiere a lo establecido en el artículo 117° del Estatuto, debe decir artículo 102°.

ARTÍCULO N° 4: Regístrese, comuníquese a todas las Secretarías y a todos los Departamentos de la Universidad. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN C.S N°:

277 - 17



Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA